

**14332** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 42/1990, de 15 de marzo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 85, de 9 de abril de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 42/1990, de 15 de marzo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 85, de 9 de abril de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 9, primera columna, párrafo 2, línea 3, donde dice: «don Eugenio Díez», debe decir: «don Eugenio Díaz».

En la página 11, primera columna, párrafo 8, línea 1, donde dice: «no se ha expresado por el órgano», debe decir: «no se ha expresado por el órgano».

**14333** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 43/1990, de 15 de marzo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 85, de 9 de abril de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 43/1990, de 15 de marzo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 85, de 9 de abril de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 19, primera columna, párrafo 1, línea 18, donde dice: «es concesionaria a las Compañías», debe decir: «es concesionaria exclusiva de dichos servicios, lo que obligaría a las Compañías».

**14334** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 44/1990, de 15 de marzo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 85, de 9 de abril de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 44/1990, de 15 de marzo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 85, de 9 de abril de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 21, primera columna, párrafo 5, línea 1, donde dice: «la cuestión que se plantea se centra», debe decir: «la cuestión que se plantea se centra».

**14335** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 45/1990, de 15 de marzo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 85, de 9 de abril de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 45/1990, de 15 de marzo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 85, de 9 de abril de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 25, segunda columna, párrafo 4, línea 2, donde dice: «pueda revertir una especial», debe decir: «pueda revestir una especial».

En la página 26, segunda columna, párrafo 1, líneas 11 y 12, donde dice: «que corresponden a los justificables», debe decir: «que corresponden a los justiciables».

**14336** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 46/1990, de 15 de marzo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 85, de 9 de abril de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 46/1990, de 15 de marzo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 85, de 9 de abril de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 26, segunda columna, párrafo 8, línea 1, donde dice: «La Disposición adicional primera de dicha Ley canaria», debe decir: «La Disposición adicional primera, 1.ª, de dicha Ley canaria».

En la página 26, segunda columna, párrafo 11, línea 6, donde dice: «por su propia realidad física del», debe decir: «por la propia realidad física del».

En la página 27, primera columna, párrafo 2, línea 6, donde dice: «en vigor simultáneamente», debe decir: «en vigor simultáneamente».

En la página 31, primera columna, párrafo 6, línea 4, donde dice: «debe ser matizado», debe decir: «debe ser matizado».

En la página 31, segunda columna, párrafo 10, línea 12, donde dice: «Ley estatal 25/1985, de», debe decir: «Ley estatal 29/1985, de».

**14337** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 47/1990, de 20 de marzo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 85, de 9 de abril de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 47/1990, de 20 de marzo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 85, de 9 de abril de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 34, segunda columna, párrafo 1, línea 22, donde dice: «de un Centro público», debe decir: «de un Centro público».

En la página 34, segunda columna, párrafo 2, línea 56, donde dice: «aparte de la inestabilidad», debe decir: «aparte la inestabilidad».

En la página 37, primera columna, párrafo 1, línea 12, donde dice: «respecto en el art. 103», debe decir: «respecto se establece en el art. 103».

En la página 37, primera columna, párrafo 4, línea 1, donde dice: «El razonamiento anterior se esfuerza», debe decir: «El razonamiento anterior se esfuerza».

**14338** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 49/1990, de 26 de marzo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 92, de 17 de abril de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 49/1990, de 26 de marzo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 92, de 17 de abril de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 2, segunda columna, párrafo 9, línea 2, donde dice: «es de aplicación el presente supuesto», debe decir: «es de aplicación al presente supuesto».

**14339** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 50/1990, de 26 de marzo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 92, de 17 de abril de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 50/1990, de 26 de marzo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 92, de 17 de abril de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 3, primera columna, párrafo 7, línea 2, donde dice: «145/1988. Contra Sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona, resolviendo recurso de apelación frente a otra del Juzgado de Primera Instancia de Tremp (Lérida) en autos de juicio», debe decir: «145/1988. Contra Auto del Tribunal Supremo inadmitiendo recurso de casación contra Sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona, recaída en autos de juicio».

En la página 5, segunda columna, párrafo 10, línea 3, donde dice: «Díaz Eimil.-José Luis», debe decir: «Díaz Eimil.-Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer.-José Luis».

**14340** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 51/1990, de 26 de marzo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 92, de 17 de abril de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 51/1990, de 26 de marzo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 92, de 17 de abril de 1990, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 8, segunda columna, párrafo 12, línea 3, donde dice: «Díaz Eimil.-José Luis», debe decir: «Díaz Eimil.-Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer.-José Luis».

**14341** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 52/1990, de 26 de marzo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 92, de 17 de abril de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 52/1990, de 26 de marzo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 92, de 17 de abril de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 9, segunda columna, párrafo 2, línea 2, donde dice: «dispone de sin efecto», debe decir: «dispone se deje sin efecto».